

Boletín Oficial Municipal N° 1695
Corrientes, 12 de Julio de 2012

Resoluciones:

- N° 1783: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 1 –Anexo I.
N° 1784: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 2 –Anexo I.
N° 1785: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 3 –Anexo I.
N° 1786: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 4 –Anexo I.
N° 1787: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 5 –Anexo I.
N° 1788: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 7 –Anexo I.
N° 1789: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 8 –Anexo I.
N° 1790: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 9 –Anexo I.
N° 1791: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 10 –Anexo I.
N° 1792: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 11 –Anexo I.
N° 1793: Ejecución Obra: Reconstrucción calles de Tierra –Zona 13 –Anexo I.
N° 1797: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Ampliación Red Colectora B° Pueblito de Buenos Aires, B° Industrial y B° Concepción.
N° 1798: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Desagües Pluviales B° 17 de Agosto.
N° 1799: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Pavimentación Urbana, Módulo IX calle Milán.
N° 1800: Aprueba el Modelo de Convenio entre la Municipalidad y las Librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran al Programa Libros a mitad de Precios – Anexo I.
N° 1807: Autoriza el incremento de partidas solicitadas, Ejercicio 2012.

Resoluciones Abreviadas

- N° 1768: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Luis Alberto Comachi.
N° 1769: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Ricardo Oscar Pérez.
N° 1770: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Ramón Leonicio Galarza.
N° 1771: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Elpidio Rubén Linares.
N° 1772: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Federico Lares.
N° 1773: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Angel Gutierrez.
N° 1774: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Pedro Pereyra.
N° 1775: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Héctor Raúl Godoy.
N° 1776: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Ramón David Rodas.
N° 1777: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Julio Luis Bianchi.
N° 1778: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Víctor Ramón Acosta.
N° 1779: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Alfredo Ramírez.
N° 1780: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Juan Salustiano Reyes.
N° 1781: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Ramón Alberto Ledesma.
N° 1782: Exime del pago del impuesto Automotor al Sr. Luis Eugenio Sosa.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será efrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1783**Corrientes, 03 de Julio de 2012****VISTO:**

El Expediente 763-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 1, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1** el que comprende: **Límite Norte:** calle Lavalle de Avenida Costanera Juan Pablo II a Pago Largo, Avenida 3 de Abril de Pago Largo a Avenida Maipú; **Límite Este:** Avenida Maipú de Avenida 3 de Abril a Avenida Sarmiento, Avenida Sarmiento de Avenida Maipú a Avenida Tte. Ibañez, Avenida José Manuel Estrada de Avenida Teniente Ibañez, a Avenida Patagonia, Avenida Patagonia de Avenida José Manuel Estrada a calle Ciudad de Arequipa, calle Ciudad de Arequipa de Avenida Patagonia a calle Iberá, Avenida IV Centenario (inclusive) de calle Iberá a Asentamiento Urbano; **Límite Sur:** calle Iberá de Ciudad de Arequipa a Avenida del IV Centenario, Río Paraná, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida Juan Pablo II (Costanera Sur), dicha zona comprende los Pasajes Santa

Catalina (entre Lavalle y Avenida Ferré) y San Justo (entre Pasaje Santa Catalina y fin de calle), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$753.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: CARZINO, MARIO HORACIO, ARVICO S.R.L. Y NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 151 y vuelta, obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 159 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada

Artículo 5°: La Distribuidora informara las ventas diariamente a la autoridad de aplicación que se designe para el control de su evolución y que cada factura y/o ticket que se reporte tenga un beneficiario comprobable, quedando obligada a suministrar toda la información que la autoridad de aplicación requiera para darle transparencia a toda la operatoria (nombre del alumno/C.U.I.L./Domicilio/ Teléfono/ grado o curso y Nombre del padre o tutor).

Artículo 6: A todo efecto, las partes firman (2) ejemplares del mismo tenor.

Resolución N° 1807**Corrientes, 04 de Julio de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 2025-D-2012, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$27.240,00 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de parte resolutoria, que consta de diecinueve cláusulas, del Protocolo Adicional N° 13/11 al

Convenio MTESS N° 72/06, entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en dicho Protocolo Adicional las partes acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea: Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales, con el objeto de garantizar la implementación de la propuesta territorial de promoción del empleo.

Que, el Municipio se compromete a contratar un (1) Coordinador Técnico y un (1) Asistente Técnico, por un período de ocho (8) meses cada uno, con el objeto de brindar asistencia técnica en la ejecución del acuerdo Territorial de promoción del empleo.

Que, la Secretaría se compromete a transferir al Municipio, con cargo a rendición, hasta la suma total mencionada en el Visto, en concepto de cofinanciamiento para ser destinado a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos, importe a transferirse en dos cuotas, la primera \$19.068,00, y la segunda, que puede tener ajustes en relación al cumplimiento de las metas, de \$8.172,00.

Que, a fs. 12 obra copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación, el día 14 de Junio de 2012, de la primera cuota mencionada en el párrafo anterior en la cuenta N° 22.110.227/81, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 17 obra intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	27.240,00
TOTAL	27.240,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	07	04	13	07	05	01	99
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	3	0	0	0	1	21	3	6	27.240,00
TOTAL									27.240,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

N° 1794: Adjudica a la firma Conar S.R.L. Anexo I.

N° 1795: Aprueba el trámite de compra Directa N° 109/12 –Adjudica a la firma TMC Transmicor S.A.

N° 1796: Aprueba el trámite de compra Directa N° 95/12 –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 1801: Deja sin efecto el Art. 2 de la Resolución N° 1481/11 (asignación al Sr. Ojeda Ricardo Fabián).

N° 1802: Asigna interinamente al Sr. Pinat Valega, Víctor Gabriel (Delegado del Pio X).

N° 1803: Asigna interinamente al Sr. Tello, Luis Alberto (Director de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad).

N° 1804: Autoriza la celebración de contrato de prestación de Servicios con la Sra. María Leonor Laprovitta.

N° 1805: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con la Sra. María de las Mercedes Agraso.

N° 1808: Aprueba el trámite de emisión de orden por Servicios de Publicidad Institucional.

N° 1809: Deja sin efecto la Resolución N° 1473/12 (concurso de Precios N° 1789).

N° 1810: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Ana María Marlene Gauna.

N° 1811: Asigna las funciones de Coordinadora del Programa de Lactancia Materno, a la Sra. Aquino de Acosta, Clara Beatriz.

N° 1812: Asigna las funciones de Directora interina del SAPS Sussini a la Dra. Azcona, Natalia.

Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 31/76, 153/158 y 159 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **ARVICO SRL**, C.U.I.T. N° 30-71188337-8 por la suma total de \$753.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal,

previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, se firmara un Convenio entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes con las librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran a la modalidad y que garanticen a los vecinos de la ciudad de Corrientes la adquisición de los mismos, a mitad de precio, emitiendo factura con nombre, apellido, y número de documento del vecino.

Que, desde esta Municipalidad, se dictaran las normas complementarias y aclaratorias e interpretativas que resulten necesarias para este programa.

Que, conforme a lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su art. 43, inc. 33 y en el Decreto N° 3056 se regulara el subsidio a entregar a las librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran al Programa «Libros a mitad de Precio».

Que, con las facultades conferidas por las normas vigentes se dicta la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el modelo de convenio a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y las librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran al Programa «Libros a Mitad de Precio» en el marco de la Feria del Libro a realizarse en esta Ciudad Capital de la Provincia de

Corrientes, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2: El subsidio que se entregue será conforme a lo reglado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 43, inciso 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda al libramiento y orden de pago a las librerías, editoriales y distribuidoras que adhieran al Programa «Libros a Mitad de Precio» en el marco de la Feria del Libro.

Artículo 4: Dese intervención a Escribanía Municipal a los fines de la firma de los convenios a celebrarse.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONVENIO

LIBROS A MITAD DE PRECIO

En la ciudad de Corrientes, a los.....días del mes de.....de 2012, entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, representado por el Sr....., en adelante la Municipalidad, por una parte; y....., representada por el Sr....., en adelante, la **Distribuidora** (conjuntamente con la Municipalidad, las «Partes»), por la otra parte; acuerdan en celebrar el siguiente convenio, denominado: *Libros a Mitad de Precio*, con el objeto de otorgar descuentos en el precio de compra de libros de textos, diccionarios, novelas, cuentos, complementarios, que sean de uso para el alumno, abarcando todos los niveles, en el marco del evento *Feria del Libro* que se desarrollara durante el mes de agosto de 2012 en el lugar que habilite al efecto la Municipalidad, conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1º: Las Partes se comprometen durante el evento mencionado a subsidiar la

venta de los libros, diccionarios, novelas, cuentos, complementarios que sean de uso para el alumno, en todos los niveles, con un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el precio de venta al público oficial.

Artículo 2º: Para el logro del compromiso propuesto la Municipalidad aportara el veinticinco por ciento (25%) del total de la venta del precio de lista al público de los libros; por su parte, la Distribuidora, aportara el veinticinco por ciento (25%) restante, lo que permitirá al alumno, su padre o tutor, acceder al libro a mitad de su valor de marcado.

Artículo 3º: A los fines indicados en el párrafo anterior, la Municipalidad entregará a la Distribuidora la suma de pesos.....a la firma de este convenio como aporte sobre el cual se irá debitando el 25% del precio de cada libro que se venda al público durante el evento (en adelante, el «Aporte»). De cada libro vendido con el mencionado descuento, la Distribuidora deberá rendir a la Municipalidad con la presentación de la copia de la factura y/o tickets, con un beneficiario comprobable.

Artículo 4º: En el supuesto que, al concluir el evento, quede un remanente del Aporte a favor de la Municipalidad, ésta podrá utilizarlo para adquirir libros a su elección con un descuento del 25%. En el supuesto contrario, es decir que resulte un saldo negativo para la Municipalidad, dicho excedente será soportado por la Distribuidora, sin compensación o costo alguno a ser abonado por la Municipalidad.

al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*

1.- Empresa ARVICO SRL: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$753.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100);

2.- Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$765.048,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 00/100) y

3.- Empresa Ingeniero MARIO HORACIO CARZINO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$768.060,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Sesenta con 00/100). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa ARVICO SRL.-*

Que, a fojas 160 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8º, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1** él que comprende: **Límite Norte:** calle Lavalle de Avenida costanera Juan Pablo II a Pago Largo, Avenida 3 de Abril de Pago Largo a Avenida Maipú; **Límite Este:** Avenida Maipú de Avenida 3 de Abril a Avenida Sarmiento, Avenida Sarmiento de Avenida Maipú a Avenida Tte. Ibañez, Avenida José Manuel Estrada de Avenida Teniente Ibañez, a Avenida Patagonia, Avenida Patagonia de Avenida José Manuel Estrada a calle Ciudad de Arequipa, calle Ciudad de Arequipa de Avenida Patagonia a calle Iberá, Avenida del IV Centenario (inclusive) de calle Iberá a Asentamiento Urbano; **Límite Sur:** calle Iberá de Ciudad de Arequipa a Avenida del IV Centenario, Río Paraná, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida Juan Pablo II (Costanera Sur), dicha zona comprende los Pasaje Santa Catalina (entre Lavalle y Avenida Ferré) y San Justo (entre Pasaje Santa Catalina y fin de calle).

Artículo 2º: Adjudicar a la firma: **ARVICO S.R.L.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y

Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$753.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil), aprobada por Resolución N°.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto

de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO**

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1799
Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1629-D-2012, Caratulado: Dirección de Ingeniería e Infraestructura –Rte. Acta de Recepción Definitiva Obra: Pavimentación Urbana – Módulo IX- Calle Milán t/Av. Independencia c./Av. J.D. Perón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramite la aprobación del Acta de Recepción

Definitiva de la Obra: Pavimentación Urbana, Módulo IX Calle Milán tramo Av. Independencia empalme Av. Juan Domingo Perón, ejecutada por la Empresa GLOBAL S.A.

Que, a fojas 2/7 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Sr. Inspector de Obras, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. Bernarde, Ariel Alfredo, mediante Resolución Municipal N° 1475/10.

Que, a fojas 8 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 11 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Pavimentación Urbana, Módulo IX Calle Milán tramo Av.

Independencia empalme Av. Juan Domingo Perón, ejecutada por la Empresa GLOBAL S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 1475/11.

Artículo 2º: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1800
Corrientes, 03 de Julio de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 1204-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo, solicita la adquisición de libros de textos, diccionarios, novelas, cuentos, jurídicos, complementarios que sean de interés para los vecinos de la Ciudad de Corrientes, abarcando los distintos niveles educativos y público en general.

Que, el Libro es un elemento de inclusión social, indispensable formador de ciudadanía, motor de desarrollo humano, y que a partir del conocimiento que provee, permite al ser humano proyectarse hacia el futuro.

Que, es importante que el ciudadano se encuentre con el Libro, y tenga la posibilidad de acceder al mismo, proyectándose de esa forma a través de ideas y conocimientos en la sociedad, permitiendo su desarrollo.

Que, el acceso a los Libros, constituye parte de la Política de Estado de este Municipio, por lo cual se debe impulsar que todos los vecinos de la Ciudad de Corrientes accedan a los mismos a mitad de precio, en las librerías que adhieran a la modalidad que se implementa en la presente.

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **ARVICO SRL** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 1** el que comprende: **Límite Norte:** calle Lavalle de Avenida Costanera Juan Pablo II a Pago Largo,

Avenida 3 de Abril de Pago Largo a Avenida Maipú; **Límite Este:** Avenida Maipú de Avenida 3 de Abril a Avenida Sarmiento, Avenida Sarmiento de Avenida Maipú a Avenida Tte. Ibañez, Avenida José Manuel Estrada de Avenida Teniente Ibañez, a Avenida Patagonia, Avenida Patagonia de Avenida José Manuel Estada a calle Ciudad de Arequipa, calle Ciudad de Arequipa de Avenida Patagonia a calle Iberá, Avenida IV Centenario (inclusive) de calle Iberá a Asentamiento Urbano; **Límite Sur:** calle Iberá de Ciudad de Arequipa a Avenida del IV Centenario, Río Paraná, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida Juan Pablo II (Costanera Sur), dicha zona comprende los Pasajes Santa Catalina (entre Lavalle y Avenida Ferré) y San Justo (entre Pasaje Santa Catalina y fin de calle), de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y generales, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 31/76 y 153/158 del Expediente N° 763-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17º, inciso a) de la Ordenanza de Obras

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., BOJANICH JUAN HORACIO Y CARZINO MARIO HORACIO, a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 140 y vuelta, obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 147 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*
1- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$728.500,00 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100);*
2.- Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$740.156,00 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100) y*
3.- Empresa Ingeniero MARIO HORACIO CARZINO, *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$743.070,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setenta con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa JUAN HORACIO BOJANICH.-*

Que, a fojas 148 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2** el que comprende: **Límite Norte:** calles Ibera, Cruz del Sur, Aconcagua, límite norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandin Mercedes, límite norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar; **Límite Este:** Avenida Mapiú de calle los Matacos (inclusive) a ex Terrenos Ejército Argentino Santa Catalina; **Límite Sur:** Ex

El Expediente N° 1530-D-2012, Caratulado: Dirección de Ingeniería e Infraestructura –Rte. Acta de Recepción Definitiva Obra: Ampliación Red Colectora Barrios: Pueblito Bs. As. –Industrial y Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramite la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Ampliación Red Colectora B° Pueblito Buenos Aires, B° Industrial y B° Concepción; ejecutada por la Empresa: ING. JUAN HORACIO BOJANICH.

Que, a fojas 2/7 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Sra. Inspectora de Obras, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. Juan Horacio Bojanich, mediante Resolución Municipal N° 1021/11.

Que, a fojas 8 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 13 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Ampliación Red Colectora B° Pueblito Buenos Aires, B° Industrial y B° Concepción; ejecutada por la Empresa: ING. JUAN HORACIO BOJANICH, adjudicada por Resolución Municipal N° 1021/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa ING. JUAN HORACIO BOJANICH.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1798

Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1481-D-2012, Caratulado: Dirección de Ingeniería e Infraestructura –Rte. Acta de Recepción Definitiva Obra: Desagües Pluviales B° 17 de Agosto –calle: San Francisco de Asís t./ Groussac –Dumas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramite la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Desagües Pluviales B° 17 de Agosto –calle San Francisco de Asís tramo Groussac –Dumas; ejecutado por la Empresa: NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Sr. Inspector de Obras, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. Sergio Sottile, mediante Resolución Municipal N° 1379/11.

Que, a fojas 5 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Desagües Pluviales B° 17 de Agosto –calle: San Francisco de Asís, tramo Groussac –Dumas; ejecutada por la Empresa: NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 1397/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1784

Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 764-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto- Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 2, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra:

Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2 el que comprende: **Límite Norte:** calles Ibero, Cruz del Sur, Aconcagua, límite norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandín Mercedes, límite norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar; **Límite Este:** Avenida Mapiú de calle los Matacos (inclusive) a ex Terrenos Ejército Argentino Santa Catalina; **Límite Sur:** Ex Terrenos del Ejército Argentino Santa Catalina y Asociación de Tiro Corrientes, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida del IV Centenario hasta Ibero, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$728.500,00 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil Quinientos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **JUAN HORACIO BOJANICH** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción**

de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 2 el que comprende: **Límite Norte:** calles Ibera, Cruz del Sur, Aconcagua, límite norte parcela Adrema A1-049531-1 de Espasandin Mercedes, límite norte de parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar; **Límite Este:** Avenida Mapiú de calle los Matacos (inclusive) a ex Terrenos Ejército Argentino Santa Catalina; **Límite Sur:** Ex Terrenos del Ejército Argentino Santa Catalina y Asociación de Tiro Corrientes, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida del IV Centenario hasta Ibera, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 103/139 y 142/146 del Expediente N° 764-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$728.500,00 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil Quinientos), aprobada por Resolución N°.

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Juan D. Perón de Avenida Milán a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Juan D. Perón a Ruta Provincial N° 3 (Control Policial – Acceso Puente Pexoa); **Límite Sur:** Camino Vecinal de Ruta Nacional N° 12 (Control Policial) a Avenida Maipú (inclusive), Calle Sin Nombre de Avenida Maipú a 500 Viviendas (Barrio Pirayuí Nuevo) inclusive, continuación hasta Puente Negro (inclusive); **Límite Oeste:** Arroyo Pirayuí desde Puente Negro hasta Puente acceso a 50 Viv. (Barrio Pirayuí Nuevo), calle Turín de calle S/N (continuación Avenida Cangallo) a Avenida Cuba, Turín de Avenida Cuba a San Francisco de Asís, San Francisco de Asís de Turín a Milán, Milán de San Francisco de Asís a Avenida Juan D. Perón. En dicha zona se encuentran comprendidas las calles de los Barrios 500 Viviendas y 50 Viviendas de Invico (Barrio Pirayuí Nuevo) y calles del Barrio Santa Margarita (triángulo entre Avenida Maipú, Ruta N° 12 y calle incluida en la conservación) **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

TERCERA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido

en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 70/111 y 152 del Expediente N° 780-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$643.061,39 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Treinta y Nueve Centavos), aprobada por Resolución N°.

QUINTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el **COMITENTE** hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del **CONTRATISTA** al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el **COMITENTE** tendrá derecho a la rescisión del contrato.

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente

y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEPTIMA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL**

MUNICIPIO, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1797
Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

Terrenos del Ejército Argentino Santa Catalina y Asociación de Tiro Corrientes, **Límite Oeste:** Río Paraná, Avenida del IV Centenario hasta Ibera.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma: **JUAN HORACIO BOJANICH.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 103/139, 142/146 y 147 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **JUAN HORACIO BOJANICH**, C.U.I.T. N° 20-21734173-7 por la suma total de \$728.500,00 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil Quinientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7º: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1785

Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 765-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 3, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3** el que comprende: **Límite Norte:** calles Itá Ibaté (inclusive) S. Liniers (inclusive), Pje. Solari (inclusive), hasta Ex Vía, calle Cuba (inclusive) de Ex Vías hasta Avenida Arturo Frondizi y calle San Francisco de Asís; **Límite Este:** calle Turín de San Francisco de Asís hasta Av. Cuba, calle Turín (inclusive) de Av. Cuba hasta calle Continuación de Av. Cangallo, Guayquiraró de Av. Cangallo a

última calle Este de Barrio San Roque Este; **Límite Sur:** continuación de Av. Cangallo (inclusive) de Turín hasta Avenida Cangallo, Avenida Cangallo hasta Avenida Arturo Frondizi, calle 13 de Julio (inclusive) de última calle S/N del Barrio San Roque Este hasta Avenida Maipú, **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle 13 de Julio (Barrio San Roque Este) a calle Itá Ibaté, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$722.338,29 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Ocho con Veintinueve Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: DUARTE MARIO JOSÉ; ARVICO S.R.L. Y NICOLÁS MONTANARO CONSTRUCCIONES, a los efectos del cotejo de precios.

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Juan D. Perón de Avenida Milán a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Juan D. Perón a Ruta Provincial N° 3 (Control Policial – Acceso Puente Pexoa); **Límite Sur:** Camino Vecinal de Ruta Nacional N° 12 (Control Policial) a Avenida Maipú (inclusive), Calle Sin Nombre de Avenida Maipú a 500 Viviendas (Barrio Pirayuí Nuevo) inclusive, continuación hasta Puente Negro (inclusive); **Límite Oeste:** Arroyo Pirayuí desde Puente Negro hasta Puente acceso a 50 Viv. (Barrio Pirayuí Nuevo), calle Turín de calle S/N (continuación Avenida Cangallo) a Avenida Cuba, Turín de Avenida Cuba a San Francisco de Asís, San Francisco de Asís de Turín a Milán, Milán de San Francisco de Asís a Avenida Juan D. Perón. En dicha zona se encuentran comprendidas las calles de los Barrios 500 Viviendas y 50 Viviendas de Invico (Barrio Pirayuí Nuevo) y calles del Barrio Santa Margarita (triángulo entre Avenida Maipú, Ruta N° 12 y calle incluida en la conservación).

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones

obrantes a fojas 70/111, 152 y 153 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **VAL NORTE CONSTRUCCIONES**, C.U.I.T. N° 30-71155053-0 por la suma total de \$643.061,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Treinta y Nueve Centavos), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 153 y vuelta y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que

se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 153 vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el **COMITENTE** hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del **CONTRATISTA** al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el **COMITENTE** tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier

Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 94/98, 146 y 147 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **MARIO JOSÉ DUARTE CONSTRUCCIONES**, C.U.I.T. N° 20-20373698-4 por la suma total de \$722.338,29 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Ocho con Veintinueve Centavos), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 147 y vuelta y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que

se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1793
Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 780-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 13, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 13** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Juan D. Perón de Avenida Milán a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Juan D. Perón a Ruta Provincial N° 3 (Control Policial – Acceso Puente Pexoa); **Límite Sur:** Camino Vecinal de Ruta Nacional N° 12 (Control Policial) a Avenida Maipú (inclusive), Calle Sin Nombre de Avenida Maipú a 500 Viviendas (Barrio Pirayuí Nuevo) inclusive, continuación hasta Puente Negro (inclusive); **Límite Oeste:** Arroyo Pirayuí desde Puente Negro hasta Puente acceso a 50 Viv. (Barrio Pirayuí Nuevo), calle Turín de calle S/N (continuación Avenida Cangallo) a Avenida Cuba, Turín de Avenida Cuba a San Francisco de Asís, San Francisco de Asís de Turín a Milán, Milán de San Francisco de Asís a Avenida Juan D. Perón. En dicha zona se encuentran comprendidas las calles de los Barrios 500 Viviendas y 50 Viviendas de Invico (Barrio Pirayuí Nuevo) y calles del Barrio Santa Margarita (triángulo entre Avenida Maipú, Ruta N° 12 y calle incluida en la conservación), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 643.061,39 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Treinta y Nueve Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,

dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: VAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L., CAM CONSTRUCCIONES S.H. y CYMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 150 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 153 y vuelta obran informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte

pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*

1- Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$643.061,39 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con 39/100);* **2.- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$652.800,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100) y* **3.- Empresa CYMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.,** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$669.565,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.*

Que, a fojas 154 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Que, de fojas 30 a fojas 144 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 147 y vuelta obran informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*

1- Empresa Mario José Duarte Construcciones: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$722.338,29 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Ocho con 29/100);* **2.- Empresa Nicolás Montanaro Construcciones.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$751.231,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100) y* **3.- Empresa ARVICOR S.R.L.,** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$751.231,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa MARIO JOSÉ DUARTE CONSTRUCCIONES.-*

Que, a fojas 167 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite

en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3** el que comprende: **Límite Norte:** calles Itá Ibaté (inclusive) S. Liniers (inclusive), Pje. Solari (inclusive) hasta Ex Vía, calle Cuba (inclusive) de Ex Vías hasta Avenida Arturo Frondizi y calle San Francisco de Asís; **Límite Este:** calle Turín de San Francisco de Asís hasta Av. Cuba, calle Turín (inclusive) de Av. Cuba hasta calle Continuación de Av. Cangallo, Guayquiraro de Av. Cangallo a última calle Este de Barrio San Roque Este; **Límite Sur:** continuación de Av. Cangallo (inclusive) de Turín hasta Avenida Cangallo, Avenida Cangallo hasta Avenida Arturo Frondizi, calle 13 de Julio (inclusive) de última calle S/N del Barrio San Roque Este hasta Avenida Maipú, **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle 13 de Julio (Barrio San Roque Este) a calle Itá Ibaté

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **MARIO JOSE DUARTE CONSTRUCCIONES.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y

QUINTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEPTIMA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran

expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en

adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **INGEPAR S.R.L.** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11** el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Canal 4 a terrenos Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N°12 de Avenida Río chico a Avenida Libertad, Avenida Libertad de Ruta Nacional N° 12 a calle Las Violetas, Avenida Río Chico de Las Violetas a Canal 4 y **Límite Oeste:** Calle Las Violetas de Avenida Libertad a Avenida Río Chico, Canal 4 de Avenida Río Chico a Río Paraná. Se encuentra comprendida la calle de acceso principal al Perichón (Recorrido colectivo) y calles secundarias, calles del Barrio Yecohá, calles de los Barrios Laguna Soto, San Blas, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA** en su carácter de adjudicataria de la obra,

individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 69/113 y 116/137 del Expediente N° 778-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$915.235,00 (Pesos Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100), aprobada por Resolución N°.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego

de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto,

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **MARIO JOSÉ DUARTE CONSTRUCCIONES** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 147 vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 3** el que comprende: **Límite Norte:** calles Itá Ibaté (inclusive) S. Liniers (inclusive), Pje. Solari (inclusive) hasta Ex Vía, calle Cuba (inclusive) de Ex

Vías hasta Avenida Arturo Frondizi y calle San Francisco de Asís; **Límite Este:** calle Turín de San Francisco de Asís hasta Av. Cuba, calle Turín (inclusive) de Av. Cuba hasta calle Continuación de Av. Cangallo, Guayquiraró de Av. Cangallo a última calle Este de Barrio San Roque Este; **Límite Sur:** continuación de Av. Cangallo (inclusive) de Turín hasta Avenida Cangallo, Avenida Cangallo hasta Avenida Arturo Frondizi, calle 13 de Julio (inclusive) de última calle S/N del Barrio San Roque Este hasta Avenida Maipú, **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle 13 de Julio (Barrio San Roque Este) a calle Itá Ibaté **Corrientes Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

TERCERA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 94/98 y 146 del Expediente N° 765-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$722.338,29 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Ocho con Veintinueve Centavos), aprobada por Resolución N°.

presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 155 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* **1- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil); **2.- Empresa EDUARDO GUSTAVO ZARZA:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$660.480,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta) y **3.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH,** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$652.800,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.*

Que, a fojas 156 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4** él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Cangallo y continuación de Avenida Arturo Frondizi a calle Turín, Barrio San Roque Este de Ex Vías a Avenida Maipú ; **Límite Este:** Arroyo Pirayuí de calle N° 508 (inclusive) a Puente Negro, calle Figuereo Alcorta (Barrio Dr. Montaña) de Ex Vía a Avenida Maipú; **Límite Sur:** Última calle S/N del Barrio Esperanza y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Dr. Mario Payes (acceso a Barrio Esperanza) a Barrio San Roque Este. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Dr. Montaña y Esperanza (incluye la calle Dr. Mario Payes acceso al Barrio).

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **CAM CONSTRUCCIONES S.H.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 31/168, 148/154 y 155 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/

directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: SECOV S.R.L., CANALES S.A., e INGEPAR S.R.L. a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 114 y vuelta obran: Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las firmas: CANALES S.A. e INGEPAR S.R.L.

Que, a fojas 138 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* **1- Empresa INGEPAR S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$915.235,00 (Pesos Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100); **2.- Empresa CANALES S.A.:** quien ofrece ejecutar la

obra en un total de \$915.236,15 (Pesos Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Seis con 15/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa INGEPAR SRL.

Que, a fojas 139 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo –N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11** él que comprende: **Límite Norte:** Río

Paraná de Canal 4 a terrenos Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N°12 de Avenida Río chico a Avenida Libertad, Avenida Libertad de Ruta Nacional N° 12 a calle Las Violetas, Avenida Río Chico de Las Violetas a Canal 4 y **Límite Oeste:** Calle Las Violetas de Avenida Libertad a Avenida Río Chico, Canal 4 de Avenida Río Chico a Río Paraná. Se encuentra comprendida la calle de acceso principal al Perichón (Recorrido colectivo) y calles secundarias, calles del Barrio Yecohá, calles de los Barrios Laguna Soto, San Blas, Bejarano y Merceditas Collantes.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **INGEPAR S.R.L.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 69/113, 116/137 y 138 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **INGEPAR S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70783812-0 por la suma total de \$915.235,00 (Pesos Novecientos Quince Mil Doscientos Treint Centavos), pagaa y Cinco con 00/100) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1786

Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 766-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 4, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Cangallo y continuación de Avenida Arturo Frondizi a calle Turín, Barrio San Roque Este de Ex Vías a Avenida Maipú; **Límite Este:** Arroyo Pirayuí de calle N° 508 (inclusive) a Puente Negro, calle Figuereo Alcorta (Barrio Dr. Montaña) de Ex Vía a Avenida Maipú; **Límite Sur:** Última calle S/N del Barrio

Esperanza y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Dr. Mario Payes (acceso a Barrio Esperanza) a Barrio San Roque Este. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Dr. Montaña y Esperanza (incluye la calle Dr. Mario Payes acceso al Barrio), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: CAM CONSTRUCCIONES S.H., INGENIERO BOJANICH JUAN HORACIO Y ZARZA, EDUARDO GUSTAVO a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 146 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **CAM CONSTRUCCIONES S.H.** representada este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 4** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Cangallo y continuación de Avenida Arturo Frondizi a calle Turín, Barrio San Roque Este de Ex Vías a Avenida Maipú; **Límite Este:** Arroyo Pirayú de calle N° 508 (inclusive) a Puente Negro, calle Figuereo Alcorta (Barrio Dr. Montaña) de Ex Vía a Avenida Maipú; **Límite Sur:** Última calle S/N del Barrio Esperanza y **Límite Oeste:** Avenida Maipú de calle Dr. Mario Payes (acceso a Barrio Esperanza) a Barrio San Roque Este. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Dr. Montaña y Esperanza (incluye la calle Dr. Mario Payes acceso al Barrio), de conformidad con los

pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 31/68 y 148/154 del Expediente N° 766-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil), aprobada por Resolución N°.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$543.015,68 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quince con Sesenta y Ocho Centavos), aprobada por Resolución N°.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO

(25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación,

complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1792

Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 778-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 11, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11** el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Canal 4 a terrenos Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Río chico a Avenida Libertad, Avenida Libertad de Ruta Nacional N° 12 a calle Las Violetas, Avenida Río Chico de Las Violetas a Canal 4 y **Límite Oeste:** Calle Las Violetas de Avenida Libertad a Avenida Río Chico, Canal 4 de Avenida Río Chico a Río Paraná. Se encuentra comprendida la calle de acceso principal al Perichón (Recorrido colectivo) y calles secundarias, calles del Barrio Yecohá, calles de los Barrios Laguna Soto, San Blas, Bejarano y Merceditas Collantes, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$915.236, 15 (Pesos Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Seis con Quince Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones

09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **CAM CONSTRUCCIONES S.H.**, C.U.I.T. N° 30-71025340-0 por la suma total de \$640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

A N E X O I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Resolución N° 1787**Corrientes, 03 de Julio de 2012****VISTO:**

El Expediente 767-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 5, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 5** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Centenario de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Centenario a Avenida Independencia (Rotonda de la Virgen); **Límite Sur:** Avenida Independencia de Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) a Avenida Chacabuco, **Límite Oeste:** Avenida Chacabuco de Avenida Independencia a Avenida Centenario, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$510.250,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Cincuenta).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: PROCONY S.R.L.; CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A. y ZARZA, EDUARDO GUSTVO, a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 152 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 155 y vuelta obran informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*

Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Libertad de Calle Las Violetas a Avenida del San Jerónimo, Avenida Centenario de Avenida del San Jerónimo a Quinquela Martín y **Límite Oeste:** Calle Quinquela Martín (inclusive) de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Terrenos de la Tipoiti de Avenida Armenia a Rfo Paraná

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **CAM CONSTRUCCIONES S.H.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 31/68, 155/164 y 165 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **CAM CONSTRUCCIONES S.H.**, C.U.I.T. N°

30-71025340-0 por la suma total de \$543.015,68 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quince con Sesenta y Ocho Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **NEAL S.R.L.** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**;

CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10** el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Avenida Río Chico, Calle las Violetas de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida del San Jerónimo (inclusive) de Avenida Libertad a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Libertad de Calle Las Violetas a Avenida del San Jerónimo, Avenida Centenario de Avenida del San Jerónimo a Quinquela Martín y **Límite Oeste:** Calle Quinquela Martín (inclusive) de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Terrenos de la Tipoiti de Avenida Armenia a Río Paraná, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 31/68 y 155/164 del Expediente N° 776-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

corridos desde la fecha de entrega del terreno, el **COMITENTE** tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **CONSTRUCTORA HORIZONTE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71189074-9 por la suma total de \$510.250,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Cincuenta), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 155 y vuelta y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **CONSTRUCORA DEL HORIZONTE S.A.** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en

representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1791
Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 776-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto- Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 10, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/21 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10** el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Avenida Río Chico, Calle las Violetas de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida del San Jerónimo (inclusive) de Avenida Libertad a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Libertad de Calle Las Violetas a Avenida del San Jerónimo, Avenida Centenario de Avenida del San Jerónimo a Quinquela Martín y **Límite Oeste:** Calle Quinquela Martín (inclusive) de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Terrenos de la Tipoiti de Avenida Armenia a Río Paraná cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$543.015,68 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quince con Sesenta y Ocho Centavos).

Que, a fojas 22 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones

directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 25 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 27/30 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: CAM CONSTRUCCIONES S.H., ARVICOR S.R.L., y AZULA LUIS ALFREDO a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 31 a fojas 153, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 165 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*
1- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$543.015,68 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quince con Sesenta y

Ocho Centavos); **2.- Empresa ARVICO S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$553.875,30 (Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con treinta Centavos) y **3.- Empresa LUIS ALFREDO AZULA.,** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$560.391,48 (Pesos Quinientos Sesenta Mil trescientos Noventa y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.*

Que, a fojas 166 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10** él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Avenida Río Chico, Calle las Violetas de Avenida Río Chico a Avenida Libertad, Avenida del San Jerónimo (inclusive) de Avenida Libertad a

1- Empresa CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A. José Duarte Construcciones: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$510.250,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Cincuenta); **2.- Empresa PROCONY S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$520.455,00 (Pesos Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) y **3.- Empresa EDUARDO GUSTAVO ZARZA.,** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$526.578,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CONSTRUCOTRA DEL HORIZONTE S.A.-*

Que, a fojas 156 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA**

5 él que comprende: **Límite Norte:** Avenida Centenario de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Centenario a Avenida Independencia (Rotonda de la Virgen); **Límite Sur:** Avenida Independencia de Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) a Avenida Chacabuco, **Límite Oeste:** Avenida Chacabuco de Avenida Independencia a Avenida Centenario.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 107/151, 154 y 155 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa

casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEPTIMA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1788
Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 773-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 7, y

CONSIDERANDO:

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en

adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **NEAL S.R.L.** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9** el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero) a Terrenos de la Tipoiiti; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoiiti del Río Paraná a Avenida Armenia, Calle Quinquela Martín de Avenida Armenia a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Centenario de Quinquela Martín a Avenida Chacabuco, Avenidas Armenia y Gobernador Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin y **Límite Oeste:** Chacabuco de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Santiago del Estero de Avenida Gobernador Ruiz a Gobernador José Rolón y Vicente Pampin de Cabral al Río Paraná, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA** en su carácter de adjudicataria de la obra,

individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 30/69 y 150/168 del Expediente N° 775-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$543.626,67 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con Sesenta y Siete Centavos), aprobada por Resolución N°.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán

lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su

calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 155 vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 5** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Centenario de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12; **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 de Avenida Centenario a Avenida Independencia (Rotonda de la Virgen); **Límite Sur:** Avenida Independencia de Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) a Avenida Chacabuco, **Límite Oeste:** Avenida Chacabuco de Avenida Independencia a Avenida Centenario. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

TERCERA: **LA CONTRATISTA** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo

convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 107/151 y 154 del Expediente N° 767-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$510.250,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Cincuenta), aprobada por Resolución N°.

QUINTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a

a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **MEDITERRÁNEA S.R.L...**

Que, a fojas 145 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 7** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Independencia, de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen); **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) de Avenida Independencia a Avenida Juan D. Perón; **Límite Sur:** Avenida Juan D. Perón, Nicolás Avellaneda y Cazadores Correntinos de Ruta Nacional N° 12 a Avenida J. R. Vidal y **Límite Oeste:** de Avenida J.R. Vidal de Avenida Cazadores Correntinos a Avenida Independencia.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **MEDITERRÁNEA S.R.L.**, la ejecución de

la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 66/103, 143 y 144 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 7° inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **MEDITERRÁNEA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71060523-4 por la suma total de \$486.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil), pagaderos previa presentación de la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 144 y vuelta y según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Pampin de Cabral al Río Paraná cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$543.626,67 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con Sesenta y Siete Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: **NEAL S.R.L.**, **SERV CON S.R.L.**, **MEDITERRÁNEA S.R.L.** a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 148 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 169 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación

designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*
1- Empresa NEAL S.R.L.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$543.626,67 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con Sesenta y Siete Centavos); **2.- Empresa SERV CON S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$554.500,05 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 05/100) y **3.- Empresa MEDITERRÁNEA S.R.L.,** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$561.023,58 (Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Veintitrés con Cincuenta y Ocho Centavos). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa NEAL S.R.L.*

Que, a fojas 170 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9** él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero) a Terrenos de la Tipoiti; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoiti del Río Paraná a Avenida Armenia, Calle Quinquela Martín de Avenida Armenia a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Centenario de Quinquela Martín a Avenida Chacabuco, Avenidas Armenia y Gobernador Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin y **Límite Oeste:** Chacabuco de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Santiago del Estero de Avenida Gobernador Ruiz a Gobernador José Rolón y Vicente Pampin de Cabral al Río Paraná.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **NEAL S.R.L.**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 30/69, 150/168 y 169 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/

09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **NEA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71132922-2 por la suma total de \$543.626,67 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con Sesenta y Siete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 7** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Independencia, de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen); **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) de Avenida Independencia a Avenida Juan D. Perón; **Límite Sur:** Avenida Juan D. Perón, Nicolás Avellaneda y Cazadores Correntinos de Ruta Nacional N° 12 a Avenida J. R. Vidal y **Límite Oeste:** de Avenida J.R. Vidal de Avenida Cazadores Correntinos a Avenida Independencia, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$486.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la

Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: MEDITERRÁNEA S-R-L.; ING. BOJANICH, JUAN HORACIO y PROCONY S.R.L., a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 141 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 144 y vuelta obran informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*
1- Empresa MEDITERRÁNEA S.R.L.: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$486.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil con 00/100);*
2.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH.: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$495.720,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100) y*
3.- Empresa PROCONY S.R.L., *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$495.720,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100). Que, en base*

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 7** el que comprende: **Límite Norte:** Avenida Independencia, de Avenida Chacabuco a Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen); **Límite Este:** Ruta Nacional N° 12 (Rotonda de la Virgen) de Avenida Independencia a Avenida Juan D. Perón; **Límite Sur:** Avenida Juan D. Perón, Nicolás Avellaneda y Cazadores Correntinos de Ruta Nacional N° 12 a Avenida J. R. Vidal y **Límite Oeste:** de Avenida J.R. Vidal de Avenida Cazadores Correntinos a Avenida Independencia. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

TERCERA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 66/103 y 143 del Expediente N° 773-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

CUARTA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$486.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil), aprobada por Resolución N°.

QUINTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran

(inclusive) Barrio Parque Cadena Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso sur a Barrio Ponce nuevo a Ruta Nacional N° 99. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Cremonte, San Ignacio, Lomas, Filer, Sapucay (Parque Cadenas Norte) Laguna Brava, Santa Rita (Parque Cadenas Sur) y José María Ponce, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 72/108 y 148/156 del Expediente N° 774-S-2012 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$952.500,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos), aprobada por Resolución N°.

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del

CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando **LA CONTRATISTA** se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas

generales, e) documentación técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia

de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

Resolución N° 1790

Corrientes, 03 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente 775-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 9, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9** el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero) a Terrenos de la Tipoiti; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoiti del Río Paraná a Avenida Armenia, Calle Quinquela Martín de Avenida Armenia a Avenida Centenario; **Límite Sur:** Avenida Centenario de Quinquela Martín a Avenida Chacabuco, Avenidas Armenia y Gobernador Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin y **Límite Oeste:** Chacabuco de Avenida Centenario a Avenida Armenia, Santiago del Estero de Avenida Gobernador Ruiz a Gobernador José Rolón y Vicente

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **MEDITERRÁNEA S.R.L.** representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: **LA CONTRATISTA** se compromete a presentar la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación a fojas 144 vuelta; dejándose establecido que dicho incumplimiento será causal de rescisión contractual, sin derecho a reclamo alguno.

Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso sur a Barrio Ponce nuevo a Ruta Nacional N° 99. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Cremonte, San Ignacio, Lomas, Filer, Sapucay (Parque Cadenas Norte) Laguna Brava, Santa Rita (Parque Cadenas Sur) y José María Ponce cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$952.500,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 26/29 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: MELANA CARLOS ALBERTO, MEDITERRANEA S.R.L. y

CONSTRUCTORA HORIZONTE S.A., a los efectos del cotejo de precios.

Que, de fojas 30 a fojas 146 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 157 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente:.....*Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1- **Empresa CARLOS ALBERTO MELANA:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$952.500,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos);* 2.- **Empresa MEDITERRANEA S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$971.550,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta) y* 3.- **Empresa CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.A.,** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$982.980,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CARLOS ALBERTO MELANA.*

Que, a fojas 158 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de

la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 108/11.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8** él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599 Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita y Calle N° 402 (inclusive) Barrio Parque Cadena Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso sur a Barrio Ponce nuevo a Ruta Nacional N° 99. En dicha zona se encuentran comprendidas todas las calles de tierra de los Barrios Cremonte, San Ignacio, Lomas, Filer, Sapucay (Parque Cadenas Norte) Laguna Brava, Santa Rita (Parque Cadenas Sur) y José María Ponce.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **CARLOS ALBERTO MELANA**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos,

Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 72/108, 148/156 y 157 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **CARLOS ALBERTO MELANA**, C.U.I.T. N° 20-05662523-3 por la suma total de \$952.500,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5% (cinco por

ciento); de **Anticipo**: por el total del monto solicitado.

Artículo 7º: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Haciendo.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **CARLOS ALBERTO MELANA** representada este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8** el que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599 Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita y Calle N° 402

expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier

otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes dede 2012.

**Resolución N° 1789
Corrientes, 03 de Julio de 2012**

VISTO:

El Expediente 774-S-2.012, caratulado: Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego Cómputos y Presupuesto-Obra: Reconstrucción Calles de Tierra –Zona 8, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **Reconstrucción de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8** el que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599 Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita y Calle N° 402 (inclusive) Barrio Parque Cadena